



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: FEBRERO 12 DE 2018



FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-072-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numerales 1.28.1; 1.28.2; 1.29 y 1.30, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO POZOS GUAJIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los Informes Definitivos individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación del proponente.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	23 a 30			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 01/2018)	CUMPLE	23			Certificado de existencia y representación legal expedido el día 26 de Enero de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	26			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: También podrá brindar asesorías, consultorías, diseño, realización de estudios previos para la construcción, evaluación, aforos y preparación en general de pozos profundos para agua subterráneos y sistemas de bombeo de agua para pozos profundos y/o sistemas de riegos, conducciones de agua y acueducto.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	28			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: (...) La administración y representación legal la tiene el socio gestor principal, Sr. Luis Fernando Echeverri Lacouture y en sus faltas absolutas y temporales será reemplazado por el socio gestor suplente Sra. Sixta Liliana Gutierrez Abello, quienes no tendrán limitación alguna para realizar actos dispositivos y administrativos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	24			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Calle 74 No. 56 - 35, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Creada mediante Escritura Pública No. 2210 de fecha 15 de Agosto de 2002, inscrita el 20 de Agosto de 2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	25	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el certificado de existencia y representación legal en atención a lo estipulado en el subnumeral 8 del numeral 2.1.1., el cual indica lo siguiente: <u>2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Numeral 8. Término de Duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</u>	SUBSANÓ	1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Término de duración se fijó hasta el 15 de Agosto de 2022. Se observa que la duración de la persona jurídica indicada en el certificado de cámara de comercio no logra cumplir la exigencia estipulada en los Términos de Referencia de la Presente Convocatoria, la cual indica: <u>2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Numeral 8. Término de Duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</u> El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha 07/02/2018, hora: 11:12 A.M. y radicado en físico el día 07/02/2018, hora: 01:09 P.M., y radicado: 120181000040840, aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 07/02/2018, donde se evidencia que la persona jurídica tiene por vigencia hasta el 06 de Febrero de 2050. Está conforme.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	29			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Revisor Fiscal: JUNIOR JESUS MIELES CASTRO, C.C. 77.016.387
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: RL: LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE, C.C. 80.412.383 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 y 35			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la persona jurídica como el representante legal de la misma.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 y 35			Certificados expedidos el día 09 de Enero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	37 y 38			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto la persona jurídica como el representante legal de la misma.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 y 38			Certificados expedidos el día 09 de Enero de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40			El representante legal de la persona jurídica No registra antecedentes judiciales, certificados expedidos con fecha: 10/01/2018.
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	42			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No: 85-45-101050908 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42			Valor Presupuesto: \$14.318.867.790,00 Valor a asegurar: \$1.431.886.779,00 Valor asegurado: \$1.431.886.779,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	43			Fecha de cierre: Febrero 01/2018. Vigencia: Desde 01 de Febrero de 2018 Hasta el 01 de Junio de 2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	42			Está conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	42			ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	44			El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 02 de Febrero de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52			El proponente allega certificación suscrita por el respectivo Revisor Fiscal, Sr. Junior Jesus Mieles Castro, C.C. No. 77.016.387 de Valledupar, T.P. No. 31151-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	52			El proponente allega certificación suscrita por el respectivo Revisor Fiscal, Sr. Junior Jesus Mieles Castro, C.C. No. 77.016.387 de Valledupar, T.P. No. 31151-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 14 a 16			La oferta es abonada por el Sr. JORGE ARMANDO RIOS SIERRA, C.C. No. 91.519.429 expedida en Bucaramanga, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-178483 ATL vigente según certificado COPNIA.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una sociedad en comandita simple
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	54 a 59			El proponente aporta RUP con fecha de expedición: 09/01/2018. No se observan sanciones. Está conforme.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 6			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 37 y 38			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE	5			Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.</p> <p>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p> <p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	63			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
<p>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	NO APLICA				El proponente aporta RUP con fecha de expedición: 09/01/2018. No se observan sanciones. Está conforme. Por tanto, no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
<p>Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	54 a 59			El proponente aporta RUP con fecha de expedición: 09/01/2018. No se observan sanciones. Está conforme.
<p>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.</p>	CUMPLE	61			Se aporta Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	3 a 6			El proponente allega carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01, ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C.** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO POZOS GUAJIRA

INTEGRANTES:
1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9 (70%)
2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 16 19 a 24			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de la personas jurídicas integrantes del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 01/2018)	CUMPLE	7 y 19			Certificado de existencia y representación legal expedidos los días 15 y 22 de Enero de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 20			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Construcción de Pozos y sistemas de monitoreo incluyendo el control de los mismos. Construcción de obras civiles. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: La Sociedad tendrá como objeto principal será la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. En desarrollo de estas actividades la empresa podrá realizar: Obras civiles: estudio, diseño y construcción de obras civiles, urbanizaciones, edificaciones, puentes; prestación de servicios de instalación, montaje, operación y mantenimiento de equipos de construcción y construcciones en general. Ingeniería hidrosanitaria y ambiental: estudio, diseño y construcción de sistemas para acueductos rurales colectivos e individuales, en cascos urbanos, plantas de tratamientos de aguas potable, residual e industrial, sistemas de alcantarillado, sistemas hidrosanitarios y redes de gas para construcciones en viviendas e instituciones, estudios de impacto ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo, control y disposición de contaminación en agua, suelo y aire.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 13 y 21			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: ...) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de la junta directiva. 2) Hacer uso de la razón social para ejecutar todos los actos y constatados comprendidos dentro del objeto social, que no sean competencia exclusiva de la asamblea de accionistas o de la junta directiva y siempre y cuando su cuantía no excede de cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales vigentes en el momento del acto o contrato y los que se excedan de esta cuantía cuando ellos hallan sido previamente autorizados por la asamblea de accionistas o por la junta de socios. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	NO APLICA	12, 13, 17 y 18			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: ...) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de la junta directiva. 2) Hacer uso de la razón social para ejecutar todos los actos y constatados comprendidos dentro del objeto social, que no sean competencia exclusiva de la asamblea de accionistas o de la junta directiva y siempre y cuando su cuantía no excede de cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales vigentes en el momento del acto o contrato y los que se excedan de esta cuantía cuando ellos hallan sido previamente autorizados por la asamblea de accionistas o por la junta de socios. El proponente aporta Acta 149 de fecha 22 de enero de 2018, en la cual autorizan al representante legal de LLANOPOZOS S.A., Sr. Augusto Ramírez Moreno, para participar en lo que él considere conveniente sea Unión Temporal y/o Consorcio y en el porcentaje que él estime conveniente, y así mismo presentar al Patrimonio Autónomo Derivado - P.A. Findeter (PAF) - 225 ADR Fiduprevisora, la propuesta correspondiente a la Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017, cuyo objeto es el Diseño y Construcción de Pozos Profundos e Infraestructura Agropecuaria Complementaria en Municipios del Departamento de la Guajira, y además para proponer, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que de ella se derive sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 19			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Transversal 93 No. 53 - 48, IN 7. Bogotá D.C. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 19			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Creada mediante E.P. No. 2594 del 03/09/1991, inscrita el 24/10/1991. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: Creada por documento privado de empresario del 06/03/2008, inscrita el 21/05/2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 20			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Duración hasta el 03 de Septiembre de 2050. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: Término de duración de la sociedad es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 y 22			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: RF: Jairo García Pacheco, C.C. No. 19088157. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: RF: Jorge Hernando Uricoechea Castro, C.C. No. 19423783
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 y 29			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: RL: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. No. 17.059.120 expedida en Bogotá D.C. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: RL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30 y 31			No se encuentran reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31			Certificados expedidos el día 24 y 29 de Enero de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32 y 33			No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.	
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 y 33			Certificados expedidos el día 24 y 29 de Enero de 2018.	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA					
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 y 35			Los representantes legales de las personas jurídicas No registra antecedentes judiciales, certificados expedidos con fecha: 24 y 29 de enero de 2018.	
APODERADOS						
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA					
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	36			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No: 15-45-101089434 Anexo: 0	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			Seridad de los Ofrecimientos	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	36			Valor Presupuesto: \$14.318.867.790,00 Valor a asegurar: \$1.431.886.779,00 Valor asegurado: \$1.431.886.779,00	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	36			Fecha de cierre: Febrero 01/2018. Vigencia: Desde 01 de Febrero de 2018 Hasta el 10 de Junio de 2018.	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	36			Está conforme	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			CONSORCIO POZOS GUAJIRA: 1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9 (70%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 (30%)	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	40			El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):	
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 02 de Febrero de 2018. No están reportados.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio.	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	43 y 44		Se requiere a los integrantes del consorcio para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral. Toda vez que se evidencia error en el destinatario de la certificación. Se trata de la Fiduciaria Previsora S.A. y no Fiduciaria Bogotá S.A.	SUBSANÓ	El proponente allega certificación suscrita por los respectivos Revisores Fiscales de las personas jurídicas integrantes del consorcio. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal respectivo de las Personas Jurídicas: Llanopozos S.A. y Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. Está debidamente diligenciado.

Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	NO CUMPLE	43 y 44	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral. Toda vez que se evidencia error en el destinatario de tal formato. Se trata de la Fiduciaria Previsora S.A. y no Fiduciaria Bogotá S.A.	SUBSANÓ	El proponente allega certificación suscrita por los respectivos Revisores Fiscales de las personas jurídicas integrantes del consorcio. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal respectivo de las Personas Jurídicas: Llanopozos S.A. y Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. Está debidamente diligenciado.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 5, 6 y 29			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio, Sr. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-78454 CND vigente según certificado COPNIA.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	45			El Revisor Fiscal de la Empresa Llanopozos S.A., certifica que la misma es un a sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	46 a 82 84 a 116			El proponente aporta RUPs de las empresas integrantes del Consorcio con fecha de expedición: 05 y 31 de Enero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	25 a 29	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, suscriba el documento de constitución consorcial. Toda vez que lo allega sin la firma del representante legal de la empresa LLANOPOZOS S.A.	SUBSANÓ	CONSORCIO POZOS GUAJIRA: Dirección: Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C. 1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9; RL: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. 17.059.120 Expedida en Bogotá D.C.; 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9; RL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79.455.994 Expedida en Bogotá D.C. RLP: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79.455.994 Expedida en Bogotá D.C. RLS: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. 17.059.120 Expedida en Bogotá D.C. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta el documento de constitución consorcial debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio. Está Conforme.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	25			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25			CONSORCIO POZOS GUAJIRA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26			RLP: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79.455.994 Expedida en Bogotá D.C. RLS: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. 17.059.120 Expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25			CONSORCIO POZOS GUAJIRA: Dirección: Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25 a 27			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial. Numeral Cuarto.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	26			CONSORCIO POZOS GUAJIRA: 1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9 (70%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 16 19 a 24			Así lo anexan en el documento de constitución consorcial.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 30 a 35			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE	4			Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	118	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 7. Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. Toda vez que deberá ajustar la parte donde señalan que son una Unión Temporal, cuando en realidad son un Consorcio; y deberá ajustar el contenido literal del numeral uno (1) debido a que el allegado en su propuesta no es exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato 7. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente aporta RUPs de las personas jurídicas integrantes del consorcio, con fecha de expedición: 05 y 31 de Enero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme. Por tanto, no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46 a 82 84 a 116			El proponente aporta RUPs de las empresas integrantes del Consorcio con fecha de expedición: 05 y 31 de Enero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	119 y 120	Se requiere al proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 9. Toda vez que deberá ajustar el nombre completo del destinatario de la certificación	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato 9. Está conforme.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE	121 y 122	Se requiere al proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 10. Toda vez que deberá ajustar el nombre completo del destinatario de la certificación	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato 10. Está conforme.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				

1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 02, CONSORCIO POZOS GUAJIRA** Se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/02/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-072-2017	Presupuesto: \$ 14.318.867.790	Municipio: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C SIMPLE	Nit: 802.018.003-0	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C SIMPLE	0			
Fecha Carta CC:	30-ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 5.800.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)					

	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C SIMPLE	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.800.000.000	\$ 5.727.547.116	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/02/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-072-2017	Presupuesto: \$ 14.318.867.790	Municipio: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO POZOS GUAJIRA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: LLANOPOZOS S.A	Nit 1: 800.147.021-9	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	Nit 2: 900.219.251-9	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LLANOPOZOS S.A	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S			
Fecha Carta CC:	06-feb-18	31-ene-18			
Monto Carta CC:	\$ 2.503.000.000	\$ 3.250.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	LLANOPOZOS S.A	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.753.000.000	\$ 5.727.547.116	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-072-2017
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Fecha de diligenciamiento:	02/02/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT: 802.018.003 -0
Representante Legal:	LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas.	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$	14.318.867.790,00	Pesos
		18328	SMMLV
	1,00 Presupuesto Estimado (PE):	18328	SMMLV

Contrato 1: No GUAJ15-01-2016-1

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE APOYO PRODUCTIVO AGROPECUARIO CON ENFASIS EN PRODUCCIÓN OVINA A 33 COMUNIDADES INDIGENAS WAYUU Y CAMPESINOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	31	1	2017
Valor (pesos):	\$ 10.704.060.706		
Valor (SMMLV)	\$ 14.510		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS

Observaciones:

Folio 69 - 70: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. GUAJ15-01-2016-1, suscrita por la señora EvaMaria Gomez Garces como Representante legal de la Entidad Contratante Fundación Colombiana Diferencial & Etnica, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato, verificando la Contrucción de 33 pozos profundos cada uno con una profundidad de 150 metros lineales, es decir, la sumatoria de las profundidades es igual a 4.950 metros lineales.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición II.

Cumple: SI

Contrato 2: No 9677-04-658-2014

Objeto: CONTRATAR LA IMPLEMENTCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES INDIGENAS WAYUU Y CAMPESINOS FASE I, A PARTIR DE SUS COMPONENTES: I) CONSTRUCCIÓN DE 11 POZOS PROFUNDOS, II) CONSTRUCCIÓN DE 11 HECTAREAS DE RIEGO PARA SIEMBRA DE ALIMENTOS DE PAN COJER Y FORRAJE III) CONSTRUCCIÓN DE 11 APRISCOS PARA OBVINOS IV) IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMINETO GENETICO Y VI) ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA Y PECUARIA EN LAS 11 COMUNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	6	12	2015
Valor (pesos):	\$ 4.402.018.949,85		
Valor (SMMLV):	\$ 6.832		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO

Observaciones:

Folio 71 - 72: El proponente allega Certificación Contrato de Obra, suscrita por el señor Martín Mauricio Mazo Villalobos como Supervisor del Contrato 9677-04-658-2014 de la Entidad Contratante Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres Fidupervisora S.A, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato, verificando la Contrucción de 26 Hectareas de Riego por Goteo.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición II.

Cumple: SI

Contrato 3: No 405 DE 2014

Objeto: REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS MIXTOS DE FORRAJE CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR OVINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	3	7	2016
Valor (pesos):	\$ 5.547.376.999,74		
Valor (SMMLV):	\$ 8.046		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: CONSTRUUCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO

Observaciones:

Folio 73 - 74: El proponente allega documento Certificación para el Contrato No. 405 de 2014, suscrita por el señor Rodrigo Elias Daza Vega como Secretario de Gobierno de la Entidad Contratante Gobernación de Guajira , donde se puede identificar objeto, valor facturado, fecha de terminación y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato, verificando la Contrucción de 152 Hectareas de Riego por Goteo.

Folio 78 - 78: El proponente allega Acta de Terminación Contrato No. 405 de 2014, suscrita por el Secretario de Desarrollo Economico - Supervisor y Secretario de Obras Publicas y Vias del Departamento - Supervisor, Interventor y Contratista, donde se verifica objeto valor ejecutado y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado.

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición II.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente con la información aportada CUMPLE TECNICAMENTE, según lo establecido en los Terminos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-072-2017		
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
Fecha de diligenciamiento:	02/02/2018		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	2		
Proponente:	CONSORCIO POZOS GUAJIRA		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	LLANOPOZOS S.A	NIT: 800.147.021-9	70%
	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.AS	NIT: 900.219.251-9	30%
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON		

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas.	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$	14.318.867.790,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):		18328	SMMLV
		18328	SMMLV

Contrato 1: No

0117 DE 26 DE AGOSTO DE 2014

Objeto:

CONSTRUCCION DE DOS (2) POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN LA CALLE 57 CON CARRERA 3 OESTE SECTOR NUCLEO URBANO Y CARRERA 5 CALLE 36 SECTOR CENTRAL DE ABASTOS CON SUS ESTRUCUTURAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO ALTERNO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
25	8	2015

Valor (pesos):

\$ 9.737.738.596

Valor (SMMLV)

\$ 15.112

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 LLANOPOZOS S.A 80%
 INTEGRAL DE FLUIDS MANAGEMENT IFM SAS 20%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA

Observaciones:

Folio 134-135: certificación suscrita por el director técnico de la Empresa de Acueducto, alcantallado y aseo de Yopal, donde se evidencian los datos contractuales, dentro de los cuales se encuentra la fecha de terminación actualizada 25 de agosto de 2015, valor final del contrato \$9.737.738.595,54 y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se encuentra la perforación de dos pozos profundos con una profundidad de perforación exploratoria de 500m cada uno, con un total 1000 m.

Folio 136-138: documento de conformación del consorcio

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición "Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros."

Cumple:

SI

Contrato 2: No

2035 DE 2012

Objeto:

PERFORACIÓN DE POZOS DE DESPRESURIZACIÓN DE EXCAVACIONES MINERAS, PERFORACIÓN DE PIEZOMETROS STAND PIPE Y LIMPIEZA DE POZOS DE BOMBEO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	12	2015

Valor (pesos):

\$ 5.427.042.959,00

Valor (SMMLV):

\$ 8.423

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LLANO POZOS S.A 100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA

Observaciones:

Folio 139: certificación de obra suscrita de obra del Cerrejon, donde se evidencia los datos contractuales del contrato, dentro de los cuales se encuentra la fecha de terminación Diciembre de 2015 y el valor final del contrato \$5.427.042.959 iva incluido, como tambien la descripción de las actividades ejecutadas, dentro de las cuales incluye la perforación de 60 pozos de agua con una profundidad de 4779 ml.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición "Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros."

Cumple:

SI

Contrato 3: No

02 DE 2014

Objeto:

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO COMPLETO POR GOTEO PARA 31 HECTAREAS DESTINADAS A LOS FUTUROS CULTIVOS DE CACAO EN LA FINCA LA Balsa , VEREDA ALGARROBO, MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
9	10	2014

Valor (pesos):

\$ 87.985.570,00

Valor (SMMLV):

\$ 143

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LLANO POZOS S.A 100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Observaciones:

Folio 141: certificación de obra suscrita por la Sra Nubia Braidy Requiniva, propietaria de la Finca La Balsa en el municipio de Brranca de Upia, donde se evidencia, los datos contractuales, dentro de los cuales se encuentran la fecha de terminación 09 de Octubre de 2014 y el valor final del contrato \$87.985.570. Dentro del objeto se evidencia que se construyo un sistema de riego de 31 hectareas.
 Folio 142-144: contrato de obra suscrito por el contratista y el contratante.
 Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas."*

Cumple:	SI
----------------	----

Observación general:

El proponente con la documentación presentada, acredita con la sumatoria de los contratos 1 y 2 la cantidad de 5779 ml en perforación de pozos profundos de agua y con el tercer contrato la construcción de un sistema de riego de 31 hectareas, por lo anterior el porponente, cumple con las siguientes condiciones: *"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas."* y *"Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros."* El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección